

**Antecedentes que fundamentan las materias sometidas a votación de la
Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A.
citada para el día 3 de octubre de 2019**

Conforme a lo acordado por el Directorio de Grupo Security S.A. en sesión de fecha 29 de agosto de 2019, se ha procedido a citar a los señores accionistas a Junta Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Augusto Leguía Sur 70, piso zócalo, comuna de Las Condes, Santiago. Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las distintas materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

1. Actualizar y ajustar el capital estatutario de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 18.046, a fin de reconocer en el mismo tanto el saldo neto del mayor o menor valor obtenido en la colocación de acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de 27 de abril de 2017, como los costos de emisión y colocación de dichas acciones.

El capital estatutario de la Sociedad asciende a \$435.616.073.956.- dividido en un total de 3.695.000.000 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, como consecuencia del último aumento de capital de la Sociedad acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 2017. Al respecto, se informa a los señores accionistas que el total de las 3.695.000.000 acciones autorizadas de Grupo Security se encuentran suscritas e íntegramente pagadas, no existiendo saldos pendientes de suscribir o pagar.

Con el fin de actualizar el capital estatutario se señala que durante el año 2017, en el proceso de colocación de las acciones aprobadas en el último aumento de capital, se produjo un menor valor por la suma de \$3.939.990.460, y luego, en el mes de marzo de 2018, con ocasión de la colocación del remanente de acciones, se produjo un sobreprecio o mayor valor en la colocación por la suma de \$718.834.000, lo que, en total, da un saldo neto de \$3.221.156.460 de menor valor en colocación de acciones.

Por su parte, y en relación a los costos de emisión y colocación de las acciones del referido aumento, se informa que éstos ascendieron a \$270.867.438, suma que deberá también deducirse del capital pagado de la Sociedad.

Como consecuencia de todo lo anterior, esto es, incorporado en el capital estatutario el saldo neto de menor valor obtenido en la colocación de las acciones objeto del último aumento de capital y descontados los costos de emisión y colocación de las mismas, el capital quedaría en la suma de \$432.124.050.058, dividido en las mismas 3.695.000.000 acciones, ajuste que se deberá proponer a la junta de accionistas previo al aumento de capital antes referido.

Copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2017 se encuentra disponible en el sitio web de la compañía <http://ir.security.cl/es/general-shareholder-meetings>.

2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de hasta \$100.000.000.000, o el monto que la Junta resuelva. El aumento se materializará mediante la emisión de acciones de pago en el número que la Junta acuerde al efecto. Las nuevas acciones de pago a ser emitidas serían de la misma serie existente y sin valor nominal, y serían ofrecidas en una o varias etapas u oportunidades, conforme a las condiciones y demás modalidades a determinarse por la Junta, dentro de un plazo de 3 años contados desde la fecha de su aprobación.

Los fondos obtenidos con el aumento de capital se destinarán principalmente a capitalizar las filiales Banco Security, Inversiones Previsión Security Ltda., Seguros Vida Security Previsión S.A., Factoring Security S.A. e Inmobiliaria Security S.A., y a cumplir con el plan de inversión del propio Grupo.

3. De aprobarse el aumento de capital anterior, se deberá acordar el precio de colocación de las acciones que se emitan con cargo al referido aumento, o bien facultar al Directorio para ello.

En este sentido, se propondrá en particular a la Junta Extraordinaria delegar en el Directorio la facultad de definir el precio de colocación de las acciones que se emitan con cargo al referido aumento, de acuerdo a lo señalado en el Art. 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

4. Se propone asimismo acordar que aquellas nuevas acciones de pago a ser emitidas con cargo al aumento de capital antes indicado -de aprobarse- y que no fueren suscritas por los accionistas de la Sociedad, o al menos una parte de ellas, según sea determinado por la Junta, sean colocadas a terceros, según lo acuerde el directorio y en las condiciones que este determine.
5. En relación con los puntos anteriores, se propone también facultar al Directorio para que:
 - a. proceda con la emisión y colocación de tales acciones, ya sea una o varias etapas u oportunidades, y para que determine el uso de los fondos que se obtengan de la colocación;
 - b. solicite la inscripción de la emisión en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
 - c. de cumplimiento a las normas sobre oferta preferente de colocación de las acciones;
 - d. coloque y ofrezca a terceros, en una o varias etapas u oportunidades, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios dentro del período de opción preferente, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas; y
 - e. adopte todos los acuerdos que se requieran o se estimen necesarios para llevar adelante y materializar el aumento de capital en los términos ante propuestos.
6. Aprobar las reformas a los estatutos de la Sociedad que sean necesarios para implementar las modificaciones antes indicadas, debiendo al efecto adecuar las disposiciones permanentes y transitorias que sea procedente.

De aprobarse las modificaciones propuestas en los numerales 1 y 2 anteriores, será necesario modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio del estatuto social.

7. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Grupo Security